



AUTORIZA COLECTA PÚBLICA REGIONAL A BENEFICIO DE LA AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS DE MAGALLANES, AGACI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 68

PUNTA ARENAS, 09 de Febrero de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S. 969, de 1975, del Ministerio del Interior, que redistribuye en los Intendentes Regionales la facultad de firmar resoluciones sobre autorización para realizar Colectas Públicas, Rifas y Sorteos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La presentación, ingresada con fecha 06.02.2023 a la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI, solicitando autorización para la realización de su colecta anual con el carácter regional, el día 12 de septiembre de 2023, utilizando el sistema mixto: presencial y virtual, denominada "Dejar una Huella Positiva, está en tus manos".

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a la entidad denominada AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS DE MAGALLANES, AGACI, RUT. N° 72.515.100-4, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el día Martes 12 de Septiembre de 2023.
2. Las utilidades producto de esta colecta, serán destinados a solventar financieramente el funcionamiento de la institución, la manutención de la sede social y los cursos de rehabilitación para la inserción social.
3. La persona que tendrá a su cargo la referida colecta es doña Ester Andrade Oyarzo, Presidenta de la institución, RUT.10.516.991-4, domiciliada en calle Angamos N° 358, Punta Arenas.
4. La referida Institución deberá remitir a esta Delegación Presidencial Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante la presente Resolución Exenta, obliga a AGACI a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Karim Patricia Fierro Brstilo
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



10/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: udZE4ud6P1gNAM1++HSgSQ==

rbr

ID DOC : 19984050

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. AGRUPACIÓN AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI (Mail: agacimagallanes@gmail.com)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

